

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez informándole que mediante memorial de fecha 1 de marzo de 2022, el auxiliar de la justicia RODOLFO RUIZ CAMARGO aceptó la asignación en calidad de perito y, en consecuencia, manifestó *"bajo la gravedad de juramento que conforme a lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley 890 de 2004, por cuya gravedad del juramento promete desempeñar bien, fiel y honradamente con los deberes del cargo encomendado, que no se encuentra impedido y que tiene los conocimientos necesarios para rendir el dictamen solicitado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 226 del C.G.P."* Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 587
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CORUÑA PH
Demandado: OLGA CECILIA RAMÍREZ RUÍZ
Radicación: 760014003008-**2020-00116**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. REQUERIR** al perito contador **RODOLFO RUIZ CAMARGO** para que, de manera inmediata informe a este Despacho las gestiones que ha realizado para llevar a cabo la prueba pericial decretada en el auto interlocutorio No. 1215 del 10 de agosto de 2021, advirtiéndole sobre las consecuencias contempladas en el artículo 50 del C.G.P.
- 2.** De haberse cumplido con el dictamen, el perito, a la mayor brevedad posible o, a más tardar 10 días hábiles antes a la fecha señalada en el numeral primero, deberá aportarlo al correo institucional del Juzgado, así como al de las partes para facilitar su contradicción oportuna. Para ello se informa a continuación los correos de las partes:

NOMBRE	CALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Conjunto Residencial la Coruña PH	Demandante	jacoruna2011@hotmail.com
Héctor Fabio Amaya Valencia	Apoderado parte demandante	inco.inmobiliaria@gmail.com
Olga Cecilia Ramírez Ruiz	Demandada	olgaramirezruiz@hotmail.com
John Henry Mejía García	Apoderado parte demandada	megajohn685@hotmail.com

Por secretaría remitir copia de este auto al perito al correo electrónico rodolfo Ruiz Camargos@hotmail.com dejando la constancia en el expediente.

3. Para efectos de celeridad en el presente trámite, se **CORRERÁ TRASLADO** por el término de **tres (3) días** la aludida experticia, contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con el artículo 228 C.G. del P.

4. REQUERIR la colaboración de la parte solicitante de la prueba pericial para que gestione también el envío de este auto al perito asignado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **045**

Fecha: **ABR.21.2022** 

eff

Firmado Por: 

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455f0f956aa950d31441397462194a3f3a2c3646a433f9f0ca1ff1c19aaa3970**

Documento generado en 21/04/2022 09:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>